

TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN FRENTE AL DELITO DE EXTORSIÓN

SPECIAL INVESTIGATION TECHNIQUES FOR THE CRIME OF EXTORTION

David Antonio Juárez Zambrano¹
Escuela de Posgrado PNP, Perú

Jorge Antonio Pérez Cheppe²
Escuela de Posgrado PNP, Perú

Pedro Ernesto Collantes Ancalle³
Escuela de Posgrado PNP, Perú

Walter Manuel Vásquez-Mondragón⁴
Universidad Cesar Vallejo (Posgrado), Perú

Recibido: 31/01/2025 - Aceptado: 16/05/2025

Resumen

El estudio evidencia un incremento del 21 % en los casos de extorsión en un distrito de Lima entre 2023 y 2024, lo que subraya la urgencia de evaluar el aporte de las Técnicas Especiales de Investigación (TEIs) en su prevención y persecución. A través de entrevistas semiestructuradas a policías especializados, se constató que la interceptación de comunicaciones permite acceder en tiempo real a conversaciones sospechosas, aunque su eficacia está supeditada a infraestructuras tecnológicas modernas y a protocolos judiciales ágiles. Por su parte, los agentes encubiertos e informantes aportan información interna valiosa, pero afrontan desafíos de seguridad y carecen de mecanismos robustos de cooperación interinstitucional. Las operaciones de vigilancia y seguimiento, al reconstruir la cadena operativa de las redes criminales, demandan inversión constante en equipos de última generación y formación específica. Por ello, la investigación concluye que, bajo una supervisión judicial estricta y el pleno respeto de los derechos humanos, las Técnicas Especiales de Investigación pueden impulsar de manera notoria la lucha contra la extorsión. Para optimizar sus resultados, resulta ineludible priorizar la capacitación avanzada de los efectivos, reforzar la

¹ david123456789juza@gmail.com

² jperezcheppe@gmail.com

³ pedrocoan20@gmail.com

⁴ wvasquezmo@ucvvirtual.edu.pe



infraestructura tecnológica y consolidar un marco normativo que garantice la continuidad y sostenibilidad operativa de estas herramientas. Finalmente, se sugiere profundizar en el desarrollo de capacidades de ciberinteligencia y fortalecer los canales de colaboración interinstitucional, de modo que la respuesta estatal frente a este delito se ajuste con mayor precisión a las dinámicas cambiantes de las redes criminales en entornos urbanos vulnerables.

Palabras Claves: Crimen organizado; extorsión; técnicas especiales de investigación.

Abstract

The study shows a 21% increase in extortion cases in one district of Lima between 2023 and 2024, which underlines the urgency of evaluating the contribution of Special Investigation Techniques (SIT) in its prevention and prosecution. Through semi-structured interviews with specialized police officers, it was found that the interception of communications allows real-time access to suspicious conversations, although its effectiveness depends on modern technological infrastructures and agile judicial protocols. Undercover agents and informants provide valuable inside information, but face security challenges and lack robust interagency cooperation mechanisms. Surveillance and tracking operations, when reconstructing the operational chain of criminal networks, require constant investment in state-of-the-art equipment and specific training. Therefore, the research concludes that, under strict judicial supervision and with full respect for human rights, Special Investigative Techniques can significantly boost the fight against extortion. In order to optimize their results, it is essential to prioritize advanced training of personnel, strengthen the technological infrastructure and consolidate a regulatory framework that guarantees the continuity and operational sustainability of these tools. Finally, it is suggested to deepen the development of cyberintelligence capabilities and strengthen interagency collaboration channels, so that the state response to this crime is more accurately adjusted to the changing dynamics of criminal networks in vulnerable urban environments.

Keywords: Organized crime; extortion; special investigative techniques

I. Introducción

El delito de extorsión constituye una de las problemáticas criminales más preocupantes en diversas regiones del mundo, afectando no solo a individuos y comunidades, sino también al tejido social y económico de las naciones. Por ejemplo, en México, el crecimiento anual de la extorsión ha sido de 26% entre los años 2018 y 2023, mientras que en Ecuador en el año 2023 el 32,0% de las empresas han sido víctimas de extorsión, y el 90,0% de los empresarios percibe la extorsión como el principal problema a su seguridad (OECD, 2023). Asimismo, en el Perú esta problemática ha alcanzado niveles alarmantes, particularmente en el distrito más poblado de Lima, donde las denuncias por extorsión han experimentado un aumento significativo en los últimos años. Este fenómeno refleja no solo la creciente sofisticación y organización de las redes criminales, sino también los desafíos que enfrenta la Policía Nacional del Perú (PNP) para combatir este delito.

El informe de CHS Alternativo (2023) señala que en 2007 solo el departamento de la Libertad se veía muy afectado por este delito, para el 2012 los departamentos muy afectados eran seis, y para el 2023 todos los departamentos del Perú se ven afectados, y ocho de los 10 departamentos de la costa, que incluye a Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Áncash, Lima y Callao, Ica y Arequipa, muestran un nivel de afectación muy alto. Mientras que, en cuanto a las denuncias por este delito, estas se han incrementado en un 329,0%, pasando de 2 616 denuncias en el año 2019 a 11 224 denuncias en el año 2022.

Las Técnicas Especiales de Investigación (TEIs) han emergido como herramientas fundamentales para enfrentar delitos complejos como la extorsión. Estas técnicas incluyen: la interceptación de comunicaciones, el uso de agentes encubiertos, y el seguimiento de sospechosos. Están diseñadas para dismantelar organizaciones criminales y recopilar pruebas sólidas en el marco de principios legales y éticos. A nivel internacional, organismos como la INTERPOL y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han subrayado la importancia de estas herramientas para abordar el aumento de la delincuencia organizada, particularmente en contextos urbanos vulnerables.

El contexto peruano es especialmente relevante en este estudio debido a la prevalencia del delito de extorsión y a la necesidad de implementar estrategias efectivas para su control. Según datos recientes presentados por López (2024) señala que en los primeros ocho meses del 2024 se registraron más de 14 000 denuncias por extorsión en el país, de las cuales el 40,0% ocurrieron en Lima Metropolitana, siendo el distrito en análisis no solo con el mayor índice poblacional, así como incidencia

delictiva. Estas cifras revelan la magnitud del problema y la urgencia de respuestas policiales y judiciales más efectivas, respaldadas por un marco normativo sólido, como lo establece la Ley contra el Crimen Organizado y sus actualizaciones.

En el distrito más poblado de Lima, la extorsión se ha convertido en un problema creciente y alarmante. Entre enero de 2023 y enero de 2024, los casos reportados han aumentado en un 21,0%, reflejando la persistencia de esta actividad delictiva a pesar de los esfuerzos de la PNP y el Ministerio del Interior por concientizar a la ciudadanía. La gravedad de la situación ha llevado a declarar el distrito en estado de emergencia.

Con 782 denuncias registradas entre enero y agosto de 2024, San Juan de Lurigancho es el distrito con mayor incidencia de este delito en Lima Metropolitana, representando el 15,8% del total de denuncias en la capital. Los datos de la Unidad de Inteligencia de la VII DITERPOL-Lima indican que es necesario implementar medidas de seguridad adicionales para frenar este problema en ascenso.

El análisis de las denuncias revela que la extorsión en la zona se manifiesta principalmente a través del cobro de cupos, que representa el 85,0% de los casos, y la modalidad de préstamos ilegales conocidos como “gota a gota”, con un 15,0%. Las estrategias más utilizadas por los extorsionadores incluyen amenazas de muerte y ataques contra el patrimonio, utilizando medios como llamadas, mensajes multimedia y notas escritas en papel para comunicarse con sus víctimas. Esta problemática consolida a la extorsión como una de las principales amenazas para la seguridad en el distrito.

El presente artículo tiene como objetivo analizar la contribución de las TEIs en la lucha contra el delito de extorsión en un distrito de Lima. Para ello, se revisarán los antecedentes nacionales e internacionales sobre el uso de estas técnicas, se examinará su marco teórico y legal, y se evaluarán los resultados obtenidos en su aplicación. A través de este análisis se busca no solo aportar al conocimiento académico, sino también proponer recomendaciones prácticas para fortalecer las capacidades operativas de la PNP y mejorar la seguridad ciudadana en uno de los distritos más afectados por la criminalidad en el país.

La relevancia de esta investigación radica en que las TEIs no solo representan un avance en la recolección de pruebas y el dismantelamiento de redes criminales, sino que también son un reflejo del compromiso del Estado con la protección de los derechos fundamentales y la consolidación del Estado de Derecho. A lo largo de este artículo, se destacará la importancia de emplear estas herramientas de manera proporcional, transparente y ética, considerando las particularidades del contexto local y los desafíos que presenta la evolución del crimen organizado en el Perú.

En última instancia, esta investigación pretende responder a una pregunta central: ¿Cómo aportan las TEIs a la prevención y persecución de la extorsión en un distrito de Lima?. Siendo los objetivos específicos: Analizar la aplicación de la intervención de las comunicaciones, el empleo de un agente encubierto, la entrega vigilada, y el empleo de los informantes, y su contribución en el combate del delito de extorsión en un distrito de Lima.

En cuanto a los antecedentes se tiene que, a nivel internacional, el delito de extorsión ha mostrado un preocupante incremento, vinculado al desarrollo tecnológico y al fortalecimiento de organizaciones criminales. Según el PNUD (2023), regiones como Guatemala y Honduras han experimentado un auge en pandillas que emplean métodos sofisticados para extorsionar. La INTERPOL (2022) ha alertado sobre el uso de ciberataques como modalidad emergente, liderando campañas para concientizar a la población sobre los riesgos y las medidas de protección. En Colombia, Morinelly (2021) destacó la eficacia de los agentes encubiertos, incluyendo virtuales, para recopilar información en entornos tecnológicos avanzados, resaltando su regulación en tratados como el Convenio de Palermo. Por su parte, en Ecuador, Gutiérrez (2020) subrayó la necesidad de adoptar tecnologías avanzadas para enfrentar delitos organizados, señalando que la globalización ha facilitado métodos criminales más estructurados. En este contexto, la OEA (2019) ha promovido guías de cooperación transnacional para enfrentar de manera conjunta las amenazas del crimen organizado, fortaleciendo las capacidades investigativas de los Estados Miembros.

En el Perú, el crimen organizado ha evolucionado significativamente, afectando diversas esferas, desde el narcotráfico hasta la extorsión, con un impacto particular en el distrito con mayor población en Lima. Según López (2024) este distrito registró el 15,8% de las denuncias de extorsión de Lima Metropolitana entre enero y agosto de 2024, con un alarmante incremento del 21,0% respecto al mismo periodo del año anterior. Ramos (2020) y Toledo (2020) identificaron la falta de estandarización y modernización en las técnicas de investigación policial como un obstáculo para combatir eficazmente estos delitos. Además, López (2019) resaltó la insuficiencia de agentes encubiertos debidamente capacitados, lo que limita la efectividad de las operaciones policiales. En respuesta, se ha planteado la necesidad de actualizar procedimientos, fortalecer la formación en el uso de TEIs y promover la cooperación interinstitucional para enfrentar la creciente amenaza de la criminalidad organizada.

En lo referido a las bases teóricas se tiene que, La teoría del Estado de Derecho establece que todas las personas y

organizaciones deben obedecer las leyes establecidas y publicadas, garantizando que las instituciones operen dentro de un marco jurídico (Díaz, 1963). Esta teoría se aplica a las TEIs policiales para asegurar que las investigaciones se realicen dentro de un marco legal, equilibrando la necesidad de investigar delitos con la protección de los derechos fundamentales (Báez, 2022). El principio de proporcionalidad se considera clave para que las TEIs sean utilizadas solo cuando sean necesarias y con la menor afectación posible a los derechos ciudadanos. Otro principio relevante es la seguridad jurídica, la cual garantiza que las normas que regulan las TEI sean claras y accesibles para todos, protegiendo a la ciudadanía de la aplicación arbitraria de la ley (Pons, 2021). Además, el principio de responsabilidad asegura que las autoridades que aplican estas técnicas rindan cuentas sobre sus acciones, garantizando transparencia y control institucional (Paredes et al., 2023).

El delito de extorsión es un acto punible al cumplir con los principios de tipicidad, antijuricidad y culpabilidad (Chang, 2022). La extorsión es tipificada en el Código Penal del Perú como la obtención de un beneficio mediante amenazas o coerciones (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2016). Además, el principio de antijuricidad establece que estas amenazas no pueden justificarse legalmente, mientras que la culpabilidad implica que el perpetrador tiene plena conciencia de su acción delictiva.

Las estrategias de lucha contra la extorsión han evolucionado para incluir tecnologías digitales y ciberseguridad, dada la proliferación de la extorsión virtual (Arce, 2023). Esta adaptación es esencial para enfrentar nuevos desafíos criminales y proteger a las víctimas.

Dentro de las TEIs se tiene la *interceptación postal e intervención de las comunicaciones*, es una técnica especial de investigación que permite a las autoridades obtener pruebas de actividades delictivas mediante el acceso a información contenida en comunicaciones privadas. En el ámbito legal, esta práctica solo puede realizarse con autorización judicial, garantizando que se respeten los derechos fundamentales de las personas, en particular, el derecho a la privacidad y el secreto de las comunicaciones.

Para que una interceptación de comunicaciones sea válida, debe cumplirse un conjunto de criterios legales. De acuerdo con el Ministerio Público Fiscalía de la Nación (2021), la intervención de las comunicaciones se autoriza solo cuando existen indicios suficientes de actividad criminal y cuando el delito investigado conlleva una pena privativa de libertad mayor a cuatro años. Esta medida es aplicable en delitos graves como la extorsión, el sicariato y el crimen organizado.

El procedimiento incluye, la designación de un oficial de

enlace, generalmente un agente policial encargado de la investigación; recolección, control y transcripción de la información obtenida, tarea que recae en la fiscalía; uso de herramientas tecnológicas como la localización de celdas, la identificación de usuarios y la identificación del International Mobile Equipment Identity (IMEI), un código único de cada dispositivo móvil; y plazo de intervención: Se establece un período de 60 días, prorrogable por orden judicial y sujeto a reexamen.

Una de las principales finalidades de esta técnica es identificar a los participantes en las comunicaciones y desarticular redes delictivas antes de que concreten actos ilícitos. Sin embargo, existen limitaciones para proteger el derecho a la defensa. La intervención de comunicaciones entre un abogado y su cliente procesado está prohibida, salvo en casos donde el abogado sea imputado en la investigación. Este principio ha sido ratificado en la Casación N° 712 - 2016 – Tacna (Corte Suprema de Justicia de la República, 2016). Otro obstáculo importante es la resistencia de los investigados a proporcionar muestras de voz para su comparación con grabaciones obtenidas, lo que dificulta la identificación de los interlocutores en las comunicaciones interceptadas. Además, la escasez de policías peritos capacitados en análisis de voz es un desafío en la aplicación efectiva de esta técnica.

Desde una perspectiva jurídica y ética, la intervención de las comunicaciones plantea cuestiones fundamentales sobre la privacidad y los límites del poder estatal. Abad (2012) analizó el alcance del derecho a la libertad de comunicación y al secreto de las comunicaciones, concluyendo que la interceptación solo es válida si cumple con los criterios de legalidad, proporcionalidad y necesidad, por lo que, para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, es crucial que las instituciones mantengan registros detallados de las intervenciones realizadas, documentando: las autorizaciones judiciales obtenidas; los procedimientos seguidos; los resultados obtenidos en la investigación; y este tipo de controles fortalece la confianza pública en el sistema de justicia y asegura que estas medidas sean proporcionales y necesarias.

También se cuenta con la técnica de **entrega vigilada** es una técnica utilizada en la lucha contra el crimen organizado. Su objetivo principal es permitir la circulación controlada de bienes ilícitos con el propósito de identificar redes criminales y recolectar evidencia para su desmantelamiento (Fiscalía de la Nación, 2015). Este método ha sido reconocido y regulado en diversas legislaciones, tanto a nivel nacional como internacional, debido a su eficacia en la detección de delitos de alto impacto, como el tráfico de drogas, la trata de personas y el contrabando. El uso de esta técnica permite a las autoridades vigilar y rastrear

bienes, materiales y productos ilegales sin interferir inmediatamente en su circulación. De esta manera, se busca identificar a los principales actores involucrados en actividades delictivas, desde intermediarios hasta cabecillas de organizaciones criminales. Además, facilita la cooperación con autoridades extranjeras cuando estos bienes cruzan fronteras, lo que resulta esencial en la lucha contra el crimen transnacional.

La aplicación de esta técnica puede clasificarse en tres modalidades principales, según distintos criterios (Fiscalía de la Nación, 2015): Por el tratamiento del objeto material: Se distingue entre bienes que son sustituidos total o parcialmente con objetos inocuos y aquellos que se mantienen en su forma original. La sustitución parcial o total permite a las autoridades minimizar riesgos y garantizar la seguridad de la operación sin alertar a los implicados. Mientras que, por el ámbito de circulación: Se diferencia entre circulación interna, cuando los bienes se mantienen dentro del territorio nacional, y circulación externa, cuando los bienes cruzan fronteras. La modalidad externa requiere cooperación internacional para su correcta ejecución. Sin embargo, por el país de origen se divide en dos enfoques: Uso activo de cooperación internacional, cuando las autoridades peruanas solicitan colaboración de otros países para rastrear y controlar bienes sospechosos. Uso pasivo de cooperación internacional, cuando otras naciones requieren la asistencia de Perú para investigar bienes ilegales en tránsito.

Entre los bienes que pueden ser objeto de esta técnica se incluyen drogas ilegales, precursores químicos utilizados para la fabricación de narcóticos, armas, material explosivo, dinero proveniente de actividades ilícitas y otros productos vinculados con el crimen organizado.

Entre las dificultades y desafíos en su aplicación se tiene que, a pesar de su utilidad, la circulación y entrega vigilada enfrenta diversas dificultades que pueden comprometer su eficacia. Uno de los principales retos es la incompatibilidad legislativa entre países, lo que puede generar obstáculos en la cooperación internacional. Las diferencias en los marcos normativos pueden dificultar la ejecución de operaciones conjuntas, lo que permite que los delincuentes exploten vacíos legales para evadir la justicia. Otro desafío es la coordinación con las autoridades extranjeras, que puede verse afectada por barreras burocráticas, lingüísticas y operativas. La falta de protocolos uniformes y canales de comunicación eficientes puede retrasar o incluso impedir la correcta implementación de estas técnicas. Para superar estas limitaciones, se recomienda establecer acuerdos bilaterales y multilaterales que faciliten la colaboración entre países.

Asimismo, la falta de financiamiento y capacitación especializada representa un obstáculo significativo. La

implementación efectiva de la circulación y entrega vigilada requiere recursos tecnológicos avanzados y personal altamente capacitado. Sin la infraestructura adecuada, las operaciones pueden verse comprometidas, reduciendo su impacto en la lucha contra el crimen organizado. En este sentido, es crucial que los gobiernos inviertan en formación continua para sus agentes y en el desarrollo de herramientas tecnológicas que faciliten el seguimiento y control de los bienes en circulación.

Mientras que, en lo que se corresponde al *agente encubierto*, constituye una de las más efectivas para la obtención de pruebas y la identificación de estructuras delictivas. Estas estrategias, reguladas por normativas específicas, han sido diseñadas para permitir la infiltración de elementos de seguridad en organizaciones criminales, con el fin de recopilar información que facilite su desarticulación y posterior sanción judicial (Fiscalía de la Nación, 2020).

El agente encubierto es un miembro de las fuerzas del orden que, bajo una identidad ficticia y con autorización judicial, se infiltra en grupos criminales para conocer su estructura, miembros, recursos financieros y estrategias operativas. Esta técnica permite obtener pruebas de primera mano, sin alertar a los delincuentes, sobre las actividades ilícitas que llevan a cabo (Fiscalía de la Nación, 2020). La regulación legal de esta figura está establecida en la Casación N.º13-2011 – Arequipa, la cual define las directrices bajo las cuales debe operar un agente encubierto para garantizar el respeto a los derechos fundamentales y la legalidad del proceso investigativo (Corte Suprema de Justicia de la República, 2011).

Una de las principales ventajas de esta técnica radica en la capacidad del agente encubierto para generar confianza dentro de la organización criminal, obteniendo acceso a información clave que difícilmente podría ser recopilada mediante métodos convencionales de vigilancia o intervención de comunicaciones. No obstante, el papel del agente encubierto implica un alto riesgo, ya que la detección de su identidad puede poner en peligro no solo la operación, sino su vida misma (Rendo, 2000). Además, el uso de agentes encubiertos requiere una rigurosa preparación y supervisión. Estos agentes deben ser altamente capacitados en técnicas de infiltración, manejo del estrés y recopilación de información sin comprometer su cobertura. Asimismo, su intervención debe estar estrictamente delimitada dentro del marco normativo para evitar que se conviertan en instigadores del delito en lugar de meros observadores y recolectores de pruebas (Fiscalía de la Nación, 2020). A diferencia del agente encubierto, el agente especial no necesariamente es un miembro de la policía, sino que puede tratarse de un ciudadano que, por su papel dentro de una organización criminal, se convierte en un colaborador clave para

la obtención de pruebas incriminatorias. Este agente puede aportar información relevante sobre las operaciones de una organización, sin que su identidad sea revelada, actuando en coordinación con las fuerzas de seguridad (El Peruano, 2023).

El agente especial es particularmente útil en casos donde se requiere una figura interna que brinde datos cruciales sobre la planificación y ejecución de actividades ilícitas. Su intervención es regulada por la legislación nacional, garantizando que su participación en investigaciones sea lícita y proporcional a los objetivos del proceso judicial (Fiscalía de la Nación, 2020).

Uno de los aspectos clave en el uso de agentes especiales es la necesidad de garantizar su seguridad y protección. Dado que estos colaboradores provienen del interior de la organización criminal, es fundamental establecer medidas de resguardo que minimicen los riesgos asociados a su participación en el proceso investigativo (El Peruano, 2023).

Finalmente, en la lucha contra el crimen organizado y delitos complejos, las TEIs han evolucionado para adaptarse a las nuevas formas de criminalidad. Entre ellas, el uso de agentes reveladores, agentes virtuales e informantes o confidentes ha demostrado ser una herramienta efectiva para obtener pruebas sin alertar a los delincuentes. Estas figuras han sido reconocidas y reguladas en diversas normativas con el objetivo de garantizar su legalidad, proporcionalidad y eficacia en los procesos investigativos (El Peruano, 2023).

El agente revelador es un oficial de policía cuya labor consiste en hacerse pasar por comprador o adquirente de bienes ilícitos, tales como drogas, armas o servicios ilegales, con el fin de recolectar información para una investigación criminal. A diferencia del agente encubierto, cuya inmersión en organizaciones delictivas es prolongada e incierta, el agente revelador participa en interacciones esporádicas con los criminales sin formar parte estable de su estructura (El Peruano, 2023).

Este tipo de agente tiene la tarea de revelar y facilitar la incautación de bienes ilegales, aportando pruebas fundamentales para procesar a los responsables. Su papel es clave en investigaciones de narcotráfico, tráfico de armas y trata de personas, donde la compra simulada de bienes permite rastrear la estructura y funcionamiento de las organizaciones criminales. No obstante, la intervención del agente revelador debe estar debidamente autorizada y supervisada por las autoridades fiscales y judiciales, evitando que su actuación exceda los límites legales y derive en la provocación de delitos que, de otro modo, no habrían ocurrido (Congreso de la República, 2023). En el Decreto Legislativo N.º1611, se establece que el agente revelador puede ser un funcionario público o una persona designada para actuar dentro de una organización criminal con

el propósito de proporcionar información clave bajo el monitoreo de la policía (El Peruano, 2023). Este marco normativo resalta la importancia de su actuación dentro de límites específicos para evitar que la investigación pierda validez legal.

Con el auge de la criminalidad en entornos digitales, el agente virtual se ha convertido en una pieza esencial en las investigaciones de ciberdelitos, fraude electrónico, pornografía infantil, extorsión digital y otros delitos tecnológicos. Este agente, altamente capacitado en tecnologías de la información y comunicación (TICs), tiene la tarea de infiltrarse en plataformas digitales y redes sociales para recopilar evidencia y rastrear actividades delictivas en la web (El Peruano, 2023).

En el Artículo 341 del Libro Tercero, Sección I, Título IV del Código Procesal Penal define al agente virtual como un profesional con conocimientos avanzados en informática y ciberseguridad, cuya labor es esclarecer delitos cometidos en entornos digitales bajo la supervisión de fiscales, jueces y la policía. Su intervención debe cumplir con requisitos estrictos, asegurando que las pruebas digitales obtenidas sean válidas en un juicio y respeten el debido proceso (El Peruano, 2023).

Los agentes virtuales operan en investigaciones donde los delincuentes emplean identidades falsas, redes encriptadas y plataformas clandestinas para coordinar sus crímenes. Por ello, su labor implica el uso de herramientas especializadas de rastreo y análisis de datos, así como la interacción encubierta en foros, redes de tráfico ilícito y mercados clandestinos en la Deep Web. Dado que muchas de estas actividades trascienden fronteras, la cooperación internacional en materia de ciberdelincuencia resulta fundamental para maximizar la efectividad de estas investigaciones (UNODC, 2022). Uno de los aspectos críticos en el uso de agentes virtuales es la protección de datos personales y la privacidad, lo que exige un control judicial riguroso sobre las técnicas empleadas. La supervisión judicial es clave para evitar que las investigaciones vulneren derechos fundamentales o se presten a abusos en la recolección de pruebas digitales (Congreso de la República, 2023).

Los informantes o confidentes han sido históricamente una de las herramientas más valiosas en la lucha contra el crimen organizado. Estas personas, que por diversas razones deciden colaborar con las autoridades, proporcionan información privilegiada sobre delitos cometidos por una banda u organización criminal. Su testimonio puede ser crucial para desarticular estructuras delictivas y prevenir la comisión de nuevos crímenes (El Peruano, 2023).

Los informantes pueden colaborar de forma voluntaria por distintos motivos, como incentivos económicos, reducción de penas, venganza personal o búsqueda de protección. Debido a

los riesgos que enfrentan al brindar información, la normativa establece medidas para resguardar su identidad y garantizar su seguridad. En algunos casos, los confidentes son integrados en programas de protección de testigos, donde reciben medidas de seguridad como reubicación o cambio de identidad para evitar represalias por parte de las organizaciones criminales (Congreso de la República, 2023). El manejo de informantes es un proceso delicado que requiere un equilibrio entre la eficacia operativa y el respeto a los derechos humanos. La información proporcionada debe ser verificada cuidadosamente para evitar falsos testimonios o manipulaciones. Además, el uso de confidentes no debe derivar en la fabricación de pruebas o en la inducción a la comisión de delitos para justificar su participación en la investigación (UNODC, 2022).

El empleo de agentes reveladores, agentes virtuales e informantes plantea diversos desafíos legales y éticos. En primer lugar, es fundamental que su intervención se enmarque en principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y control judicial. Esto implica que las pruebas obtenidas a través de estas figuras deben cumplir con estándares rigurosos para ser admisibles en un tribunal (Congreso de la República, 2023). Uno de los debates más relevantes en torno a estas técnicas es la línea entre la investigación legítima y la inducción al delito. En el caso del agente revelador, existe el riesgo de que su interacción con delincuentes motive la comisión de delitos que, sin su presencia, no se habrían llevado a cabo. De igual forma, el uso de informantes debe ser manejado con extrema cautela para evitar que se conviertan en instrumentos de manipulación procesal o que su información carezca de credibilidad suficiente (El Peruano, 2023).

Por otro lado, el empleo de agentes virtuales plantea interrogantes sobre el derecho a la privacidad y la protección de datos personales. La recolección de información en plataformas digitales debe realizarse con autorización judicial y bajo un marco normativo claro que impida el abuso de estas técnicas. Además, es crucial garantizar la seguridad digital de los agentes, ya que su exposición en redes criminales podría poner en riesgo su vida y la integridad de las investigaciones (UNODC, 2022).

II. Materiales y métodos

El estudio adopta un enfoque cualitativo, toda vez que se centra en la exploración y comprensión profunda de fenómenos sociales, humanos y contextuales a través de datos no numéricos, siendo su objetivo es interpretar la realidad desde la perspectiva de los participantes, permitiendo una comprensión detallada y subjetiva del fenómeno estudiado (Creswell, 2014;

Sánchez y Reyes, 2021). El diseño de investigación es fenomenológico (Van Manen, 2016).

La investigación se centra en la Dirección Nacional de Investigación Criminal (DIRNIC), junto con otras divisiones de inteligencia y unidades especializadas de la Policía Nacional del Perú en Lima. La muestra cualitativa incluye a 10 efectivos policiales entre oficiales y suboficiales con experiencia en la aplicación de las TEI: con el grado de General (01), Coronel (07), Comandante (03) y SS. PNP (02), habiéndose utilizado un muestreo de tipo no probabilístico, por conveniencia (Hennink y Kaiser, 2022), sin embargo, se ha asegurado la representatividad y relevancia de los participantes en relación con los objetivos del estudio (Blair, 2013).

Para la recolección de datos cualitativos, se utilizó la técnica de la entrevista con una guía semiestructurada que contiene 20 preguntas diseñadas para explorar en profundidad las experiencias y percepciones de los efectivos policiales sobre las TEIs. Las entrevistas fueron realizadas de manera presencial y registradas con autorización de los participantes. El instrumento fue sometido al proceso de validación. La validez de contenido fue confirmada por un panel de expertos en metodología y en técnicas policiales.

En cuanto al análisis de datos cualitativos se utilizó la propuesta de Seid (2016) la cual permite realizar el análisis de la información proveniente de las entrevistas, la misma que fue complementada con el recurso Atlas.ti. Finalmente, se siguió un riguroso protocolo ético que incluye el consentimiento informado, la confidencialidad de los datos, y la transparencia en la comunicación de los resultados. La investigación también se ajustó a las normativas legales y de ética profesional, asegurando la integridad de los datos y su correcta interpretación.

III. Resultados y discusión

En cuanto al primer objetivo específico del estudio, se tiene que:

Figura 1

Conceptos clave en cuanto al primer objetivo específico.



Nota: Códigos obtenidos del análisis de la información provenientes de las entrevistas.

El estudio confirmó que la interceptación postal e intervención de las comunicaciones son herramientas clave para combatir la extorsión en San Juan de Lurigancho. Estas técnicas permiten a las autoridades acceder a información en tiempo real, identificar a los responsables y desarticular redes criminales antes de que concreten sus delitos. Sin embargo, su implementación enfrenta importantes desafíos tecnológicos y legales. Desde una perspectiva operativa, la interceptación de comunicaciones a través del monitoreo de llamadas, redes sociales y mensajería encriptada, como en WhatsApp, ha demostrado ser efectiva para rastrear a extorsionadores. No obstante, el cifrado de extremo a extremo de muchas aplicaciones dificulta el acceso a pruebas cruciales. En este sentido, la cooperación con empresas tecnológicas se vuelve fundamental para obtener registros y superar las barreras impuestas por estas plataformas (Ferrajoli, 2013; Báez, 2022).

Otro hallazgo relevante es el uso de triangulación de llamadas y el monitoreo de correos electrónicos y redes sociales como estrategias esenciales para seguir los movimientos de los extorsionadores. En plataformas como Facebook e Instagram, los delincuentes establecen contacto con sus víctimas y coordinan sus operaciones. Por lo tanto, fortalecer el monitoreo

digital y la ciberinteligencia es crucial para mejorar la capacidad de intervención policial en estos entornos virtuales (Ministerio del Interior, 2022).

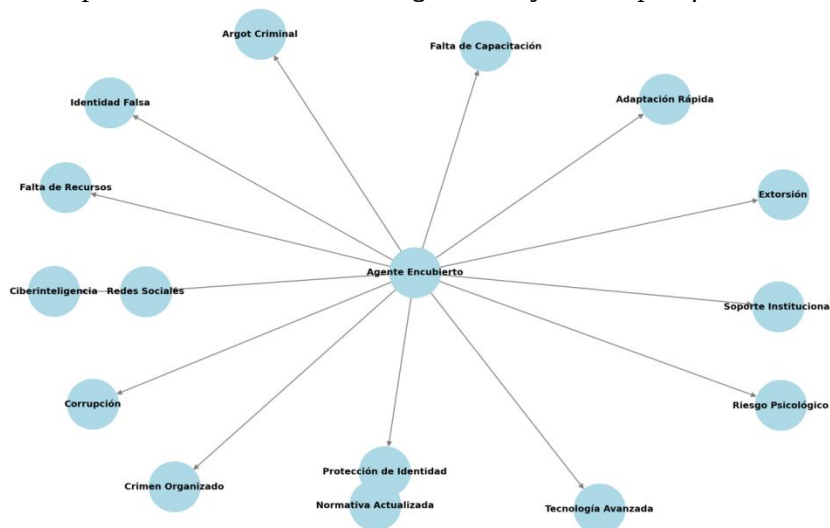
Desde un punto de vista legal, se identificó que la efectividad de la interceptación de comunicaciones depende de su adecuada regulación y supervisión judicial. Si bien la normativa actual permite la vigilancia con orden judicial, los procedimientos deben ajustarse para garantizar la recolección y uso legal de pruebas en los procesos penales (Álvarez et al., 2024). Esto es especialmente importante porque la validez de la evidencia obtenida a través de intervenciones electrónicas puede ser cuestionada si no se siguen los protocolos adecuados.

Uno de los principales desafíos señalados en la investigación es la falta de infraestructura tecnológica y capacitación especializada. Aunque los agentes reconocen el valor de la interceptación de comunicaciones, su aplicación en un distrito de Lima está limitada por la ausencia de equipos modernos, software de análisis de datos y personal entrenado en vigilancia electrónica (Ramos, 2020). En este sentido, la falta de recursos genera una brecha entre la teoría y la práctica, lo que reduce la efectividad de estas estrategias en la lucha contra la extorsión.

Respecto al segundo objetivo específico de la investigación se tiene que:

Figura 2

Conceptos clave en cuanto al segundo objetivo específico.



Nota: Códigos obtenidos del análisis de la información provenientes de las entrevistas.

El uso de agentes encubiertos y especiales se ha consolidado

como una de las estrategias más efectivas en la lucha contra la extorsión en un distrito de Lima. La posibilidad de infiltrar redes criminales y obtener información desde dentro permite a las autoridades dismantelar organizaciones delictivas de manera más eficiente (Álvarez et al., 2024). Sin embargo, este método presenta desafíos significativos, tanto operativos como éticos y legales.

Los agentes encubiertos han demostrado ser una herramienta clave para recopilar pruebas cruciales sobre las actividades delictivas, lo que coincide con estudios previos que resaltan su importancia en la desarticulación de organizaciones criminales (Valencia, 2022). No obstante, la falta de capacitación especializada y el escaso apoyo institucional han sido identificados como obstáculos importantes. La labor encubierta requiere un alto nivel de preparación en manejo de identidades falsas, uso del argot criminal y capacidad de reacción ante situaciones imprevistas, elementos que actualmente no cuentan con el respaldo suficiente en términos de formación y recursos (Gutiérrez, 2020).

El trabajo de los agentes encubiertos conlleva riesgos físicos y psicológicos elevados. La necesidad de mantener una doble identidad y participar en actividades criminales genera estrés emocional y riesgos para la vida del agente y su familia. Además, el peligro de la corrupción interna compromete la efectividad de estas operaciones (Ferrajoli, 2013). La presión psicológica de vivir encubierto exige un respaldo psicológico constante, algo que actualmente no está suficientemente implementado.

Otro aspecto crítico es la protección de la identidad, por tanto, cualquier filtración de información puede poner en peligro no solo al agente, sino también el éxito de la operación en curso, de ahí la importancia de fortalecer protocolos de seguridad y confidencialidad para minimizar estos riesgos (Báez, 2022).

El avance del crimen organizado ha llevado a las redes criminales a adoptar nuevas formas de comunicación, como el uso de plataformas encriptadas (Ministerio del Interior, 2022). Esto representa un reto para los agentes encubiertos, que deben adaptarse a estos entornos digitales para infiltrar grupos delictivos. Sin embargo, la falta de capacitación en herramientas digitales limita la efectividad de esta estrategia.

En el ámbito legal, se ha identificado la necesidad de actualizar la normativa para el uso de agentes encubiertos. Existen vacíos legales que dificultan la implementación de estas técnicas de manera efectiva y dentro de un marco que respete los derechos fundamentales. La falta de regulaciones claras también genera incertidumbre sobre los límites éticos y legales en la actuación de los agentes (Álvarez et al., 2024).

En lo referido al tercer objetivo específico de la investigación se tiene que:

Figura 3

Conceptos clave en cuanto al tercer objetivo específico.



Nota: Códigos obtenidos del análisis de la información provenientes de las entrevistas.

El seguimiento y la vigilancia han demostrado ser herramientas clave en la lucha contra la extorsión en San Juan de Lurigancho, ya que permiten a las autoridades obtener información en tiempo real sobre la actividad de las organizaciones criminales y sus integrantes. Estas técnicas incluyen la geolocalización, el uso de informantes, la videovigilancia y el monitoreo de redes sociales y dispositivos electrónicos. En términos generales, los hallazgos muestran que estas estrategias son altamente valoradas por los agentes policiales y expertos en seguridad, aunque su aplicación enfrenta desafíos significativos.

Uno de los principales beneficios del seguimiento y la vigilancia es su capacidad para rastrear movimientos y comunicaciones de los delincuentes sin alertarlos, permitiendo recopilar evidencia de manera discreta (Tafur, 2021). La geolocalización se ha identificado como una técnica esencial, ya que facilita la ubicación precisa de los extorsionadores a través de dispositivos móviles. Sin embargo, este método suele complementarse con la videovigilancia y el uso de informantes para obtener una visión más completa de las operaciones

criminales (Jauregui, 2022).

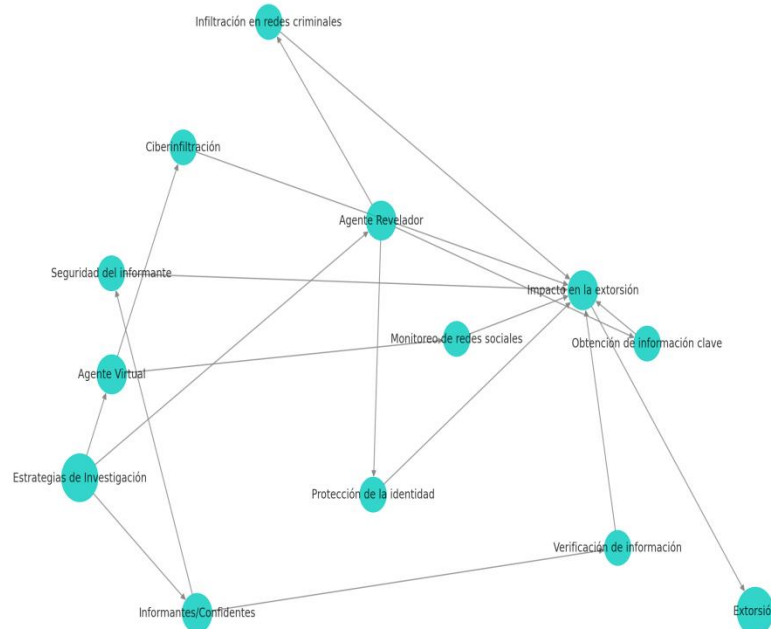
A pesar de su efectividad, los resultados también revelan limitaciones significativas en la implementación de estas técnicas. Una de las principales barreras es la falta de infraestructura tecnológica adecuada, lo que impide que las fuerzas del orden aprovechen al máximo herramientas como la vigilancia electrónica y el monitoreo avanzado de datos. Además, se ha identificado que los equipos disponibles para la vigilancia suelen estar desactualizados y requieren modernización para mejorar su eficiencia (Ministerio del Interior, 2022).

Otro reto clave es la falta de capacitación especializada en el manejo de herramientas tecnológicas avanzadas. Muchos agentes policiales no cuentan con formación suficiente en el uso de software de análisis de datos y sistemas de vigilancia de última generación, lo que limita el impacto de estas estrategias en la lucha contra el crimen organizado (Gutiérrez, 2020). Además, existe una brecha entre la teoría y la práctica en la aplicación de estas técnicas, pues, aunque los estudios respaldan su efectividad, la falta de recursos operativos disminuye su impacto en el contexto real.

Finalmente, en lo referido al cuarto objetivo específico del estudio se tiene que:

Figura 4

Conceptos clave en cuanto al cuarto objetivo específico.



Nota: Códigos obtenidos del análisis de la información provenientes de las entrevistas.

El análisis del empleo de un agente revelador, un agente virtual y el uso de informantes o confidentes en la lucha contra

el delito de extorsión en un distrito de Lima ha revelado que estas estrategias constituyen herramientas fundamentales dentro de las TEIs. Según los hallazgos, los agentes reveladores desempeñan un papel clave al proporcionar información interna que, de otro modo, sería inaccesible para las fuerzas del orden. Su contribución radica en la revelación de estructuras organizativas, jerarquías y dinámicas operativas de los grupos delictivos, lo que facilita la planificación de estrategias para su desarticulación. Sin embargo, la efectividad de estos agentes está condicionada por los riesgos que enfrentan, lo que subraya la necesidad de garantizar su protección y la confidencialidad de su identidad (Gutiérrez, 2020).

Por otro lado, el uso de agentes virtuales ha cobrado una importancia creciente en el contexto digital actual. Estas figuras operan en espacios virtuales para infiltrarse en redes delictivas en línea y monitorear actividades ilegales en plataformas digitales (Morinelly, 2021). No obstante, los datos cualitativos revelan un grado de escepticismo respecto a su eficacia, debido a la complejidad de las operaciones cibernéticas y a la limitada experiencia en ciberseguridad de los efectivos policiales. En este sentido, el papel de los informantes o confidentes también ha sido resaltado como una estrategia clave en la lucha contra la extorsión. Estas personas, que pueden formar parte o estar en contacto con organizaciones criminales, proporcionan información crucial en tiempo real, permitiendo la detección de actividades ilícitas y la identificación de los principales actores involucrados. No obstante, el manejo de estos informantes representa un reto significativo, ya que su seguridad debe ser priorizada para evitar represalias y garantizar la continuidad de su colaboración con las autoridades.

La combinación de estas estrategias, agentes reveladores, agentes virtuales e informantes, contribuye a fortalecer las investigaciones contra la extorsión en un distrito de Lima. Sin embargo, su implementación efectiva depende de la capacitación especializada del personal policial, el uso adecuado de tecnología avanzada y la creación de protocolos de seguridad que protejan la integridad de quienes colaboran en estas investigaciones. En este sentido, estudios previos han enfatizado la importancia de la preparación técnica y del respaldo institucional para optimizar el uso de estas herramientas en el marco de las investigaciones criminales (Gutiérrez, 2020; Morinelly, 2021; López, 2019).

Finalmente, los datos permitieron identificar convergencias en la percepción de la efectividad de las TEIs, pero también divergencias en relación con su sostenibilidad y viabilidad operativa. La falta de recursos, la necesidad de mayor cooperación interinstitucional y el déficit de capacitación especializada emergen como los principales retos para optimizar

el uso de estas técnicas en la lucha contra la extorsión en un distrito de Lima.

IV. Conclusiones

Aunque la interceptación de comunicaciones es una técnica fundamental para combatir la extorsión en San Juan de Lurigancho, su aplicación enfrenta retos tecnológicos, operativos y legales. En este sentido, los resultados de la investigación sugieren que, aunque el uso de agentes encubiertos es una de las técnicas más efectivas contra la extorsión, su implementación en un distrito de Lima enfrenta grandes retos estructurales y logísticos. Para maximizar su impacto, se recomienda invertir en infraestructura tecnológica, consolidar la capacitación especializada de los efectivos y establecer mecanismos de supervisión judicial eficientes.

El seguimiento y la vigilancia son técnicas fundamentales para desarticular redes de extorsión en San Juan de Lurigancho, pero su efectividad está condicionada por la disponibilidad de infraestructura tecnológica, la formación de los agentes y el acceso a herramientas de vanguardia. Para mejorar su aplicación, se recomienda invertir en equipos modernos, fortalecer la capacitación policial y establecer una mayor cooperación interinstitucional para optimizar el uso de estas estrategias en la lucha contra el crimen organizado.

Si bien estas estrategias presentan desafíos en su aplicación, su correcto manejo y fortalecimiento pueden representar un cambio significativo en la lucha contra el crimen organizado y la extorsión en San Juan de Lurigancho. La formación continua, el desarrollo de infraestructura tecnológica y la mejora en los protocolos de seguridad son aspectos fundamentales.

En cuanto al objetivo general, si bien las TEIs han demostrado ser herramientas fundamentales en el combate al delito de extorsión, su efectividad está condicionada por factores estructurales, tecnológicos y operativos. Por ello, es crucial fortalecer la infraestructura, mejorar la capacitación de los agentes y garantizar la adecuada supervisión legal de su aplicación, alineando la práctica con los principios del Estado de Derecho y la seguridad jurídica.

En definitiva, las implicancias de las TEIs descritas en este estudio para la prevención y persecución de la extorsión ofrecen un modelo replicable que fortalece la respuesta institucional en contextos análogos. En primer lugar, la definición de protocolos precisos que integren a la Policía Nacional, al Ministerio Público, a otras entidades gubernamentales y a actores privados, como bancos y operadores de telecomunicaciones, permite uniformar los procesos de autorización judicial, reducir demoras

y optimizar la eficacia probatoria. En segundo lugar, la experiencia demuestra que la inversión continua en plataformas de interceptación y en la capacitación especializada de los agentes no solo potencia los resultados operativos, sino que promueve una cultura de colaboración interinstitucional que trasciende el ámbito policial e incide positivamente en las políticas de prevención comunitaria. Por último, la adopción de estas directrices mediante convenios de cooperación entre unidades distritales facilita la transferencia de conocimiento y buenas prácticas, estableciendo un estándar nacional adaptable a las particularidades de cada territorio.

Bibliografía

- Abad, S. (2012). El derecho al secreto de las comunicaciones. Alcances, límites y desarrollo jurisprudencial. *Pensamiento Constitucional*, 12-28.
- Álvarez, P. A., Cáceres Pacco, E. M., y Torres, J. J. (2024). Inadecuada delimitación de funciones de los órganos de inteligencia con respecto a las actividades de investigación criminal. *Revista Escpogra PNP*, 3(2), 81–97. <https://doi.org/10.59956/escpograpnpv3n2.7>
- Arce, J. (2023, 18 de junio). *Extorsión y sicariato sin control en Lima y regiones: por qué los delincuentes ganan cada vez más terreno y qué medidas tomar*. <https://www.infobae.com/peru/2023/06/18/extorsion-y-sicariato-sin-control-en-lima-y-regiones-por-que-delincuentes-ganan-cada-vez-mas-terreno-y-que-medidas-tomar/>
- Báez, O. (2022). *Medidas cautelares y técnicas especiales de investigación en materia de delincuencia organizada. El procedimiento penal especial contenido en la ley*. Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales. <https://lpderecho.pe/organizacion-criminal-tecnicas-especiales-investigacion-acuerdo-plenario-10-2019-cij-2016/>
- Blair, J., Czaja, R. F., y Blair, E. A. (2013). *Designing surveys: A guide to decisions and procedures* (3era ed.). SAGE Publications. https://books.google.com.pe/books/about/Designing_Surveys.html?id=laQgAQAAQBAJ&redir_esc=y
- Chang, R. (2022). *Evolución de la Teoría del delito*. <https://content.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Evoluci%C3%B3n-de-la-Teor%C3%ADa-del-delito-19ene22-3.pdf>
- CHS Alternativo (2023). *Cartilla de las economías criminales en el Perú*. https://drive.google.com/file/d/1XH_GXoWEp1cocEd5OwqYhmVYFvly_HO/view
- Congreso de la República (2023, 20 de diciembre). *Decreto Legislativo N.º 1611. Decreto que aprueba medidas especiales para la prevención e investigación del delito de extorsión y delitos conexos*. Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Corte Suprema de Justicia de la República (2011). *Casación N° 13 - 2011 – Arequipa*. <https://acortar.link/JCLC43>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2016). *Casación N° 712 - 2016 – Tacna*. <https://acortar.link/TtWM7c>
- Creswell, J. (2014). *Research design: qualitative, quantitative, and mixed methods approaches*. (4th ed). Thousand

- Oaks. California: SAGE Publications.
<https://acortar.link/DJQx9c>
- Díaz, E. (1963). Teoría general del Estado de derecho. *Revista de Estudios Políticos*, 131, 21-48.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2048229>
- El Peruano (2023). *Código Procesal Penal. Decreto Legislativo N.º 957*.
<https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=70003>
- El Peruano (2023, 20 de diciembre). *Decreto Legislativo N.º 1611*.
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2246611-10>
- El Peruano (2023, 21 de diciembre). *Ejecutivo establece medidas para prevenir e investigar el delito de extorsión*.
<https://acortar.link/54eLm3>
- Ferrajoli, L. (2013). Principia iuris. *Teoría del derecho y de la democracia*. Madrid: Trotta. <https://acortar.link/Kf6nW6>
- Fiscalía de la Nación (2015, 27 de octubre). *Reglamento de circulación y entrega vigilada de bienes delictivos, agente y operaciones encubiertos*. [RFN 5321-2015-MP-FN].
https://portal.mpfm.gob.pe/ncpp/files/REGLAMENTOS/7_Reglamento_y_RFN_N_5321-2015-MP-FN_aprueba_Reglam_circulacion_y_entrega_vigilada_271015.pdf
- Fiscalía de la Nación (2020, 25 de setiembre). *Guía operativa para la investigación del delito de trata de personas*.
<https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1212665-guia-operativa-para-la-investigacion-del-delito-de-trata-de-personas>
- Fiscalía de la Nación (2021, 12 de febrero). *Decreto Legislativo N.º 1182*. <https://www.gob.pe/institucion/mpfn/informes-publicaciones/1678038-decreto-legislativo-n-1182>
- Gutiérrez, L. (2020). *La cooperación eficaz como técnica de investigación frente al delito de delincuencia organizada y su aplicación en el Ecuador período 2014-2018* [Tesis de maestría, Universidad Técnica de Ambato-Ecuador].
<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/31099>
- Hennink, M. y Kaiser, B. N. (2022). Sample sizes for saturation in qualitative research: A systematic review of empirical tests. *Social Science & Medicine*, 292, 1-10.
<https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2021.114523>
- Jauregui, Ó. (2022). *TEI contra las organizaciones criminales que realiza el Departamento Desconcentrado de Investigaciones de Alta Complejidad Tumbes, 2021 -*

2022. [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial]. <https://repositorio.untumbes.edu.pe/handle/20.500.12874/63666>
- López, F. (2019). *Alternativa para mejorar el proceso de investigación que contribuya a la reducción del accionar del crimen organizado tomando en cuenta la técnica especial de investigación de agente encubierto* [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/13492>
- López, S. (2024, 04 de octubre). Extorsión en el Perú: cada 24 minutos se presenta una denuncia ante la policía. *Correo*. <https://diariocorreo.pe/edicion/lima/extorsion-en-el-peru-cada-24-minutos-se-presenta-una-denuncia-ante-la-policia-noticia/>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016). *Decreto Legislativo N.º 635. Código Penal*. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3621138/C%C3%93DIGO%20PENAL.pdf.pdf?v=1663014332>
- Ministerio del Interior (2022, 27 de mayo). Mininter promueve conducta ética y atención de calidad entre sus servidores. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/611961-mininter-promueve-conducta-etica-y-atencion-de-calidad-entre-sus-servidores>
- Ministerio del Interior (2023, 16 de agosto). *Yo no caigo en la Extorsión, Yo Denuncio*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/campa%C3%B1as/30529-yo-no-caigo-en-la-extorsion-yo-denuncio>
- Ministerio del Interior (2023, 21 de diciembre). *Crearán el Sistema contra el Crimen Organizado y el Consejo Nacional contra el Crimen Organizado*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/885868-crearan-el-sistema-contra-el-crimen-organizado-y-el-consejo-nacional-contra-el-crimen-organizado>
- Ministerio del Interior (23 de junio de 2023). *Yo no caigo en la extorsión, yo denuncio: recomendaciones para prevenir el delito y actuar en caso de ser víctima*. <https://www.gob.pe/institucion/mininter/noticias/782219-yo-no-caigo-en-la-extorsion-yo-denuncio-recomendaciones-para-prevenir-el-delito-y-actuar-en-caso-de-ser-victima>
- Morinelly, J. (2021). *Actuación del agente encubierto virtual como técnica especial de investigación criminal* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia]. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20495>
- OEA (2019). *Guía práctica de TEI en casos de delincuencia*

- organizada transnacional*. Washington: Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS). ISBN 978-0-8270-6875-9. <https://www.oas.org/es/ssm/ddot/publicaciones/MANUAL%20GU%C3%8DA%20PR%C3%81CTICA%20WEB.PDF>
- OECD (2023). *Tipologías y resultados de la Encuesta Nacional de Victimización de Casos de Extorsión Empresarial*. https://oecd.pdf.org/wp-content/uploads/2024/05/OECD_Radiografia-de-la-extorsion-en-Ecuador-1.pdf
- Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL, 1 de junio de 2022). *Una nueva campaña destaca el peligro de extorsión por Internet y cómo mantenerse a salvo*. <https://acortar.link/ps4RJD>
- Paredes, G. J., Zepa, S. M. y Romero, A. J. (2023). Derecho a la defensa de funcionarios policiales inmersos en procesos penales por actos de servicio en Venezuela. *Revista Criminalidad*, 65(2), 43-55. <https://doi.org/10.47741/17943108.482>
- PNUD (2023, 27 de marzo). *Análisis sobre la situación del delito de extorsión en Honduras*. <https://www.undp.org/es/honduras/noticias/analisis-sobre-la-situacion-del-delito-de-extorsion-en-honduras-2022>
- Pons, M. (2021). *La jurisprudencia y su función en el ordenamiento jurídico administrativo. Un estudio desde la óptica de los principios de igualdad y seguridad jurídica*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales.
- Ramos, M. (2020). *TEI contra el crimen organizado, en el Distrito Fiscal de Lambayeque* [Tesis de maestría, Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8148>
- Rendo, A. D. (2000). Agente Encubierto. *Prudentia Iuris*, 53(77). <https://acortar.link/J7aEVx>
- Sánchez, H. H. y Reyes, C. (2021). *Metodología y diseños en la investigación científica* (6ta ed). <https://n9.cl/xysuj>
- Seid, G. (2016). *Procedimientos para el análisis cualitativo de entrevistas: Una propuesta didáctica*. V Encuentro Latinoamericano de Metodología de las Ciencias Sociales: Métodos, metodologías y nuevas epistemologías en las ciencias sociales: Desafíos para el conocimiento profundo de Nuestra América, 16-18 de noviembre, Mendoza, Argentina. En *Memoria Académica*. http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/trab_eventos/ev.8

[585/ev.8585.pdf](#)

- Sinembargo (2024, 22 de enero). *La amenaza que se expande*.
<https://www.sinembargo.mx/4456289/la-extorsion-se-disparo-en-2018-2023-con-una-tasa-media-de-crecimiento-anual-de-26/>
- Tafur, W. (2021). Técnicas especiales de investigación desarrolladas por la Policía Judicial de la Guardia Civil y la División de Investigaciones de Alta Complejidad (DIVIAC) de la Policía Nacional del Perú, en su lucha contra el crimen organizado. *Revista de Investigación CUGC*, 8.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9427406>
- Toledo, Á. (2020). Estandarización de procesos de investigación criminal de los delitos de secuestro y extorsión, para optimizar los resultados contra la delincuencia organizada [Tesis de maestría, Escuela de Posgrado de la Pontificia Universidad Católica del Perú].
<https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/16248>
- UNODC (2022). *Guía práctica para elaborar estrategias de alto impacto contra la delincuencia organizada*.
https://sherloc.unodc.org/cld/uploads/pdf/Strategies/Strategy_Toolkit_SP.pdf
- Van Manen, M. (2016). *Phenomenology of Practice: Meaning-Giving Methods in Phenomenological Research and Writing*. Routledge.
- Valencia, M. (2021). *La figura de agente encubierto y sus debilidades* [Tesis de maestría, Universidad Libre de Colombia].
<https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/20559>